

## REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES FACULTAD DE COMUNICACIÓN

*La Facultad de Comunicación de la Universidad de La Sabana, con base en las atribuciones que le competen, adopta el siguiente reglamento de Prácticas Profesionales para los el programa de Comunicación Social y Periodismo y Comunicación Audiovisual y Multimedia.*

Teniendo en cuenta que:

La **FACULTAD DE COMUNICACIÓN** tiene una misión claramente expresada dentro de su Proyecto Educativo que corresponde a la definición institucional y es de dominio Público.

En la misión se expresan los objetivos y los procesos académicos correspondientes a las funciones esenciales de la Educación Superior, para el caso la Práctica Profesional de los programas académicos de la Facultad, y los logros de la misma en relación con los estudiantes, las empresas y la sociedad.

Cumpliendo así con la Constitución Política de Colombia y con la Ley 30 de Educación Superior, y con el currículo de los programas correspondientes a la Facultad, resuelve emitir el siguiente reglamento de Prácticas Profesionales para los programas que rigen actualmente dentro de la Facultad.

**Artículo 1.-** Las Prácticas Profesionales tienen como objetivo la **formación académica y profesional** de los estudiantes de la Facultad permitiendo la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante su formación. Es un mecanismo que facilita el conocimiento del entorno, la actualización y aplicación de conocimientos teóricos y prácticos para aportar a la solución de problemas y necesidades reales de las empresas, organizaciones y sociedad en general. En procura de ello, la Coordinación de Gestión Académica, establecerá y administrará permanentemente canales de comunicación entre los estudiantes y representantes de las organizaciones para facilitar la información proveniente de los diferentes sectores empresariales e institucionales.

Las funciones de la Coordinación de Gestión Académica:

- A.** Definir las áreas de prácticas prioritarias, de acuerdo con el PEP y las líneas de investigación de los programas.
- B.** Establecer relaciones con empresas de comunicación y organizaciones, públicas y privadas para garantizar adecuados lugares de prácticas para los estudiantes.
- C.** Sensibilizar a las organizaciones sobre el sentido de las prácticas y la relación de mutuo beneficio.
- D.** Verificar la idoneidad de las organizaciones que ofrecen prácticas y del tipo de oferta laboral que se reciba.
- E.** Formar a los tutores para que realicen un adecuado seguimiento y asesoría a los estudiantes.
- F.** Llevar una base de datos de las organizaciones donde se realizan las prácticas.
- G.** Presentar a las Direcciones de Programa una evaluación anual de las prácticas de acuerdo a los indicadores establecidos.

**Artículo 2.-** La Práctica profesional tiene una duración de mínimo 5 meses máximo 6 en el país y mínimo 3 meses máximo 6 en el exterior, tiempo completo contado a partir de la fecha de inicio del convenio con la organización respectiva en la que se desarrollará la Práctica. En ella, el estudiante deberá realizar funciones acordes con su grado de preparación teórica, en áreas de conocimiento tales como: comunicación organizacional, comunicación así como áreas para el desarrollo, comunicación política, periodismo para el programa de Comunicación Social y Periodismo, gestión, producción y realización, diseño digital y animación e investigación social para el programa de Comunicación Audiovisual y Multimedia.

## REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES FACULTAD DE COMUNICACIÓN

**Artículo 3.-** Los requisitos para acceder al período de práctica son los siguientes:

- A. Estar debidamente matriculado en el semestre de Práctica y tener la materia inscrita.
- B. Tener aprobado un examen internacional de inglés, ya sea el Toefl con 61 puntos o el Ielts con banda 6.
- C. Haber cursado el Seminario de Práctica como preparación a esta última actividad académica.
- D. Deber máximo dos material del plan de estudios y no tener ninguna como requisito obligatorio.

**Artículo 4.-** La Coordinación de Gestión Académica ubicará a los estudiantes en las organizaciones y unidades de trabajo para las que muestren especial disposición e interés de conformidad con las áreas de conocimiento que mejor se identifican con su perfil.

El estudiante de Seminario de Práctica debe enviar de manera electrónica, su hoja a la Coordinación de Gestión Académica, con base en las orientaciones recibidas en dicho seminario, especificando las dos áreas de interés principal de trabajo.

**Artículo 5.-** Las empresas en donde se hacen las Prácticas Profesionales podrán ser conseguidas por los estudiantes siempre que lo soliciten por escrito para consideración y aprobación previa de la Coordinación de Gestión Académica. La solicitud debe estar acompañada de una descripción de la empresa que contenga, como mínimo, una breve descripción histórica de la misma, los tipos de productos y servicios que ofrece, la localización de la sede principal. Igualmente, deberá una carta de la persona responsable de la empresa, que se compromete a contratarlo, el tipo de funciones y responsabilidades que serán asignados al estudiante.

- A. La Organización objeto de la Práctica debe gozar de una reconocida reputación ética, comercial y social en el entorno de sus operaciones e ir de acuerdo con el PEI de la Universidad.
- B. La Organización debe aportar beneficios reales y tangibles a la comunidad y, por tanto, al desarrollo sostenible de Colombia o de los países en los cuales se encuentre.
- C. La Organización debe ser valorada por la Coordinación de Gestión Académica, previamente a su aceptación.

**Artículo 6.-** Todo estudiante será presentado a las organizaciones por la Coordinación de Gestión Académica a través de una de una carta donde se da constancia que el alumno está cursando noveno u octavo semestre y que cumple con los requisitos para salir a realizar su práctica profesional.

**Artículo 7.-** Cuando de la respectiva empresa se reciba un informe de incumplimiento en el trabajo del estudiante en cuanto a la dedicación y eficiencia esperada por parte de la empresa o cuando el estudiante vaya en contra de los valores y armonía de la misma, la Coordinación de Gestión Académica procederá a retirarlo de la empresa y sancionarlo de conformidad con la gravedad de la falta, lo que puede llevar a sanciones como: la pérdida de semestre o la expulsión si fuere necesario. La eventualidad de la expulsión, será considerada de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Estudiantes de La Universidad.

## REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES FACULTAD DE COMUNICACIÓN

**Artículo 8.-** Si un estudiante abandona su práctica sin previa consulta con el Tutor Académico, se sancionará su conducta con la pérdida del semestre asignándole una calificación de 1.0/5.0. Se entiende por abandono de la Práctica: la ausencia del puesto de trabajo sin justa causa y en contra del reglamento del trabajo de la respectiva organización o la presentación de una renuncia a la empresa sin el previo consentimiento de la Coordinación de Gestión Académica.

**Artículo 9.-** El valor académico de la Práctica Profesional, corresponde a 16 ó 14 créditos configurado en el Plan de Estudios de conformidad con cada Programa Académico.

**Artículo 10.-** El alumno reprueba la Práctica Profesional cuando obtiene una nota definitiva menor a 4.0 (cuatro, cero). Esta nota definitiva se calcula de la nota que otorga su jefe inmediato la cual tiene un valor del 70% y la nota que otorga su tutor académico que vale 30%.

Los estudiantes de Práctica, tendrán los siguientes deberes:

- A. Informar a su Tutor Académico sobre todo cambio, dificultad e inquietud que se le presente en el desarrollo de la práctica. El Tutor Académico es un profesor idóneo en el tema de asesoría y orientación al estudiante en su proceso de Práctica, el cual ha sido asignado por el Jefe de Área de la Facultad respectivo al campo laboral del practicante, para garantizar su asistencia personalizada en esta fase de su formación. A él debe recurrir, en primera instancia, el estudiante en todo lo relacionado con las actividades propias de La Práctica.
- B. Rendir a su Tutor Académico informes mensuales para evaluación de la Práctica. Cada informe deberá ser enviado por medio electrónico. Todo informe, deberá venir acompañado del concepto del jefe en la empresa quien, para todos los efectos, se denominará el Tutor Empresarial del alumno.
- C. El estudiante deberá hacer diligenciar por su jefe inmediato el formato de evaluación de práctica cuando cumpla el mitad de tiempo de su trabajo y enviarlo escaneado al correo del jefe de prácticas de la Facultad.

Los estudiantes de Prácticas tendrán los siguientes derechos:

- A. tener un seguimiento sistemático a la planeación del trabajo del practicante y una retroalimentación y apoyo constante por parte de su Tutor Académico y Jefe inmediato correspondiente.
- B. A desarrollar trabajos que realmente lo enriquezcan de manera profesional.
- C. A crear conjuntamente conocimiento a partir de los diversos proyectos que se puedan generar con los estudiantes y la empresa.
- D. A recibir orientación y plantear cualquier tipo de inquietud relacionada con la Práctica, en primera instancia, a su Tutor Académico o a su Jefe inmediato. Si las circunstancias lo exigen, puede recurrir a las siguientes instancias en su respectivo orden: La Coordinación de Gestión Académica, La Dirección Programa, La Decanatura, La Comisión de Facultad y El Consejo de Facultad.

**Artículo 11.-** El seguimiento al desempeño de los practicantes se llevará a cabo de la siguiente manera:

a.- El Estudiante estará asistido por el Tutor Académico: vía Internet, telefónicamente, o por entrevista personal en la Universidad o en el lugar de trabajo del estudiante, en la medida de sus requerimientos, para aquellos estudiantes que se encuentren en Bogotá o en La Sabana de Bogotá.

## REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES FACULTAD DE COMUNICACIÓN

**b.-** Durante el semestre, el Tutor Académico efectuará, una visita personal a cada uno de los practicantes y a los tutores Empresariales que se encuentren en Bogotá o en la Sabana de Bogotá, con el propósito de comprometerlos con la labor de orientación y guía que deben cumplir como parte del acuerdo Universidad Empresa que rige la relación.

**c.-** En caso que el estudiante sea propietario o copropietario de una empresa y ocupe en ella un nivel directivo, adquiere la categoría de Estudiante Empresario, y se acordarán con el Jefe de Prácticas los términos de la asesoría que deberá prestarse al Practicante.

**Artículo 12.-** En caso de ser remunerada la Práctica, el sueldo o bonificación que recibe el alumno durante su Práctica será señalado por la empresa de acuerdo a su política salarial y contractual.

**Artículo 13.** Para la homologación de la práctica profesional es necesario tener en cuenta los siguientes criterios:

- Criterios de homologación para estudiantes con códigos anteriores a 2004:

**A.** Tener la materia de Práctica Profesional inscrita.

**B.** No deber más de dos materias

**C.** Contar con una experiencia profesional verificable en periodismo o campos de la comunicación no inferior a un año, tiempo continuo, en la modalidad de tiempo completo (40 horas semanales)

**D.** Aportar soportes del trabajo realizado.

**E.** Poder contar con una evaluación formal por parte del jefe inmediato, la cual tendrá un valor del 70%, la jefatura otorgará el 30% restante con base en un informe que tendrá que presentar el estudiante en el momento en que solicite la homologación.

- Criterios de homologación para estudiantes con código 2004 en adelante:

**A.** Tener la materia de Práctica Profesional inscrita.

**B.** No deber más de dos materias.

**C.** Tener aprobado el examen internacional de inglés, ya sea el Toefl con 61 puntos o el Ielts con banda 6.

**D.** Contar con una experiencia profesional verificable en periodismo o campos de la comunicación no inferior a un año, tiempo continuo, en la modalidad de tiempo completo (40 horas semanales)

**E.** Tener soportes del trabajo realizado.

**F.** Poder contar con una evaluación formal por parte del jefe inmediato, la cual tendrá un valor del 70%, la jefatura otorgará el 30% restante con base en un informe que tendrá que presentar el estudiante en el momento en que solicite la homologación.

En caso de solicitud de homologación de prácticas en el exterior, el único criterio que cambiaría es el relacionado como el tiempo exigido que será de seis meses.

Artículo 15.- El presente reglamento, rige a partir del día 19 de septiembre de 2.005